

Resolución Nro. INSPI-2018-0215-RES

Guayaquil, 30 de octubre de 2018

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI -
DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ**

RESOLUCIÓN PARA AUTORIZAR VIAJES AL EXTERIOR

**DRA. TANIA JACQUELINE MORI LUCERO, MGS.
DIRECTORA EJECUTIVA INSPI**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, además tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 227 de la Norma Fundamental, determina que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación.

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “Ninguna servidora, ni servidor público estará exento de responsabilidad por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”.

Que, la Secretaría Nacional de la Administración Pública ha implementado un módulo informático para analizar y responder ágilmente las solicitudes de viajes al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales y para controlar y dar seguimiento a los viajes al exterior que realizan los servidores públicos de la Función Ejecutiva.

Que, mediante Acción de personal N° 587 de fecha 20 de diciembre del 2017, la misma que rige a partir del 02 de enero de 2018, la Dra. María Verónica Espinoza Serrano – Ministra de Salud Pública designa para encargar el puesto de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI, a la Mgs. Tania Mori Lucero.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 26 de la Secretaria General de la Presidencia de



Resolución Nro. INSPI-2018-0215-RES

Guayaquil, 30 de octubre de 2018

la República, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 233 de 03 de mayo de 2018, última modificación del 28 de septiembre de 2018, en el cual se expide el “Reglamento de Viajes al exterior y en el exterior de los Servidores Públicos de las Instituciones de la Administración Pública General, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID)”, norma en la cual se estipula los lineamientos para los viajes al exterior de los funcionarios públicos dependientes de la función ejecutiva.

Que, mediante Reglamento de Viajes al exterior y en el exterior de los Servidores Públicos de las Instituciones de la Administración Pública General, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID), Capítulo III, se establece el procedimiento de viajes al exterior y en el exterior, que establece “...14.5 El servidor público a su retorno deberá emitir a través del Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior, el informe de resultados del viaje para la verificación de su inmediato superior. Dicho informe contará al menos con el registro de los logros, compromisos adquiridos y los beneficios del viaje realizado, de acuerdo al Anexo 2 que se encuentra adjunto al Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior...”

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 26 de la Secretaría General de la Presidencia de la República, del “Reglamento de Viajes al exterior y en el exterior de los Servidores Públicos de las Instituciones de la Administración Pública General, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID)”, establece en el Art. 7 los documentos habilitantes para la autorización de viajes al exterior, disponiendo lo siguiente: “1. Invitación al evento y/o requerimiento de viaje; 2. Itinerario o reserva de pasajes; 3. Informe de justificación del viaje con los resultados esperados, emitido y suscrito por el funcionario que va a realizar la comisión de servicios de acuerdo al formato que consta adjunto al Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior; 4. Certificación Presupuestaria en el caso de que el financiamiento sea con recursos del Estado, el documento que justifique que los gastos por pasajes o viáticos los va a asumir la organización anfitriona o el documento que señale que los gastos serán cubiertos con recursos del funcionario; y, 5. Detalle de la agenda a cumplir con el itinerario de viaje.”

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 26 de la Secretaría General de la Presidencia de la República, del “Reglamento de Viajes al exterior y en el exterior de los Servidores Públicos de las Instituciones de la Administración Pública General, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID)”, establece en el Art. 8 los parámetros del informe de justificación, entre sus puntos a cumplir, dispone “... 8.2 Motivo del viaje y resultados esperados: La motivación del viaje deberá ser de interés para el Gobierno Nacional y su naturaleza deberá tener relación estricta y directa con las competencias de la institución y con las funciones del servidor público solicitante. El informe deberá contener los resultados esperados específicamente detallados.”

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 26 de la Secretaría General de la Presidencia de la República, del “Reglamento de Viajes al exterior y en el exterior de los Servidores



Resolución Nro. INSPI-2018-0215-RES

Guayaquil, 30 de octubre de 2018

Públicos de las Instituciones de la Administración Pública General, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID)”, establece en el Art. 16 establece “Finalización de los viajes.- Todos los servidores públicos que se desplacen al exterior y en el exterior, tienen el deber de emitir a través del Sistema de Viajes al Exterior y el Exterior, el informe de resultados de viajes. En caso de no cumplir con esta disposición dentro del plazo señalado para el efecto, el Sistema de Viajes al Exterior y el Exterior cerrará automáticamente el viaje, con la alerta "cerrado con incumplimiento". En casos excepcionales debidamente justificados se habilitará por una sola vez el Sistema de Viajes al Exterior y el Exterior por parte de la Secretaría General de la Presidencia de la República, por un término adicional de cinco (5) días, previa solicitud por parte de la máxima autoridad institucional o su delegado, a fin de que el servidor público proceda con el cierre definitivo del viaje, de persistir el incumplimiento, la Unidad Administrativa de Talento Humano institucional podrá iniciar el proceso de régimen disciplinario que corresponda. Una vez habilitada la solicitud por el término de cinco (5) días y si la misma no ha sido debidamente finalizada se procederá a cerrarla automáticamente con el estado "finalizada con incumplimiento" y se procederá a notificar a la Contraloría General del Estado. Mientras un viaje institucional no se encuentre debidamente finalizado, el Sistema de Viajes al Exterior y el Exterior no permitirá el ingreso de una nueva solicitud.

Que, mediante Oficio Nro. MSP-DNCS-2018-0010-O, de fecha 08 de agosto de 2018, la Mgs. Sonia Brazales Noroña, Directora Nacional de Control Sanitario, dirigido a la Dra. Tania Mori Lucero, Mgs, Directora Ejecutiva INSPI, indicando.- " Me permito poner en su conocimiento, que mediante Oficio Nro. MSP-MSP-2018-0695-O de fecha 03 de abril de 2018, la Dra. Verónica Espinosa Serrano, Ministra de Salud Pública, delegó a la Dirección Nacional de Control Sanitario, como la instancia encargada de coordinar las actividades al interior de esta Cartera de Estado así como con el Ministerio de Defensa Nacional, en el marco del trabajo del Equipo Técnico de Armas Químicas y Biológicas (ETAQ-B)(...). Por lo anteriormente expuesto, solicito a Usted, se sirva realizar el análisis correspondiente e identificar perfiles que puedan postular para dicho reconocimiento”

Que, mediante Oficio Nro. INSPI-2018-1398-OFI, del 14 de septiembre de 2018, suscrito por la Directora Ejecutiva INSPI, dirigido a la Mgs. Sonia Brazales Noroña, Directora Nacional de Control Sanitario, en respuesta al documento No. MSP-DNCS-2018-0010 en el cual se menciona.- “En este contexto, con Oficio Nro. MDN-GAB-2018-1403-OF de 03 de septiembre de 2018, suscrito por el Sr. Francisco Drouet Chiriboga, Subsecretario del Gabinete Ministerial - Ministerio de Defensa Nacional se remite la invitación de la Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ), para la capacitación avanzada sobre destrezas de laboratorio; la misma que se llevará a cabo del 12 al 22 de noviembre de 2018, en Zemianske Kostolany, Eslovaquia. “Por lo expuesto, solicito a usted se sirva realizar el análisis correspondiente e identificar perfiles que puedan postular para dicha capacitación, tomando en cuenta las siguientes consideraciones: Personal Titulado en Ciencias Químicas; Idioma Inglés (certificado de suficiencia en el



Resolución Nro. INSPI-2018-0215-RES

Guayaquil, 30 de octubre de 2018

idioma actualizado, avalado y debidamente acreditado en el sistema de educación). Conocimiento en los principios de Química Analítica. Físicamente apto para usar equipo de protección personal por varias horas. Presentar certificado médico de su estado de salud.”“El Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública Dr. Leopoldo Izquieta Pérez agradece la invitación de la Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ) y comunica que la funcionaria en representación de INSPI es la Q.F. Silvia Salgado Responsable del Centro de Referencia Nacional, y a fin de cumplir con los requisitos de postulación se adjunta los documentos del perfil de la servidora.”

Que, mediante documento (contenido en inglés) AAN. No. ETAQB-2018-005, suscrito por el Ing. Diego Sanchez Altamirano, *Chairman of the Technical Team of the National Authority for Chemical and Biological Weapons*. En el que se indica que se avala la nominación de la Q.F. Silvia Salgado Cisneros para participar en el curso de formación avanzada en Técnicas de Laboratorio, a realizarse en Slovakia del 12-22 de noviembre de 2018.

Que, mediante documento (en inglés) L/ICA/APB/216546/18, de fecha 24 de septiembre de 2018, suscrito por Shawn DeCaluwe, Head Assistance and Protection Branch dirigido a la Q.F. Silvia Salgado indicando que ha sido aceptada para el **Curso de Formación Avanzada en Técnicas de laboratorio** que tendrá lugar en el Laboratorio Químico de Referencia y centro Técnico en Zemianske Kostol'any Slovakia del 12 al 22 de noviembre de 2018. Además indica que los costos serán asumidos por la Organización para la Prohibición de Armas Químicas.

Que, mediante Informe de Justificación de Viajes al Exterior de fecha 10 de octubre de 2018, preparado por la Q.F. Silvia Salgado Cisneros – Responsable del centro del Centro de Referencia Nacional de dengue y otros Arbovirus; revisado por el Dr. Ivan Torres Ordoñez, Coordinador General Técnico, y aprobado por la Dra. Tania Mori Lucero, Mgs., Directora Ejecutiva INSPI, mediante el cual se justifica el viaje al exterior de la Q.F. Silvia Salgado – Responsable del centro del Centro de Referencia Nacional de dengue y otros Arbovirus para que asista al **“Curso de Formación en Habilidades Avanzadas de Laboratorio de la OPAQ”** que se realizará desde el 12 al 22 de noviembre del 2018, en Zemianske Kostol'any Slovakia. En el documento consta el Anexo 1, formulario de la Página de la Presidencia de la República del Ecuador, justificación de viaje, suscrito por la Q.F. Silvia Salgado Cisneros – Responsable del centro del Centro de Referencia Nacional de dengue y otros Arbovirus y Dr. Iván Torres Ordoñez, Coordinador General Técnico.

Que, mediante memorando Nro. INSPI-DATH-2018-0665-MEM, del 15 de octubre de 2018, suscrito por la Directora de la Administración de Talento humano, encargada, dirigido la Directora Técnica de Fomento y Transferencia de Conocimiento (Encargada), en referencia al memorando N° INSPI-CGT-DTFTC-2018-0181-M en el que se solicita se indique el tiempo y tipo de contrato de la Q.F. Silvia Salgado Cisneros – Responsable



Resolución Nro. INSPI-2018-0215-RES

Guayaquil, 30 de octubre de 2018

del centro del Centro de Referencia Nacional de dengue y otros Arbovirus para que asista al **“Curso de Formación en Habilidades Avanzadas de Laboratorio de la OPAQ”** a realizarse en el Laboratorio químico de referencia y centro técnico en Zemianske Kostol’any Slovakia del 12 al 22 de noviembre de 2018 indica lo siguiente: *“Esta Dirección de Administración de Talento Humano certifica que la Q.F. SALGADO CISNEROS SILVIA PAOLA portadora de la cédula de identidad N° 0927166405, labora en el Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública “INSPI” desde el mes de Abril del 2014 hasta la presente fecha, desempeñándose en el cargo de Responsable del Centro de Referencia Nacional de Dengue y otros virus transmitidos por vectores, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.”*

Que, mediante memorando Nro. INSPI-CGT-2018-0140-M, del 15 de octubre de 2018 suscrito por el Dr. Iván Torres Ordoñez, Coordinador General Técnico, dirigido a la Dra. Tania Mori Lucero, Mgs. - Directora Ejecutiva INSPI, en relación al memorando Nro. INSPI-CGT-DTFTC-2018-0182-M, de fecha 15 de octubre de 2018, mediante el cual la Dirección Técnica de Fomento y Transferencia del Conocimiento solicita se disponga a quien corresponda la autorización respectiva para la emisión de la resolución para autorizar el viaje al extranjero conforme al cuadro inserto en el documento.

Que, mediante Hoja de Ruta del memorando Nro. INSPI-CGT-2018-0140-M, consta en fecha 16 de octubre de 2018, el comentario de la Dra. Tania Mori Lucero, Mgs. - Directora Ejecutiva INSPI dirigido a la Abg. Carmen Parrales Viteri - Directora de Asesoría Jurídica disponiendo *“Estimada Abg. Parrales, De ser procedente, conforme a normativa legal aplicable, se autoriza elaborar la correspondiente resolución de viaje al exterior.”*

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior del Servidor Q.F. Silvia Salgado Cisneros – Responsable del centro del Centro de Referencia Nacional de dengue y otros Arbovirus de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. INSPI-2018-0215-RES

Guayaquil, 30 de octubre de 2018

NOMBRE DEL EVENTO	PAÍS	FECHA	TIPO DE PARTICIPACIÓN	NOMBRES DEL FUNCIONARIO	AREA DE TRABAJO	FINANCIAMIENTO
Capacitación avanzada sobre destrezas de laboratorio	Zemianske Kostolany, Eslovaquia	12 al 22 de noviembre de 2018	Asistente	Q.F. Silvia Paola Salgado Cisneros	Responsable del Centro de Referencia Nacional de Dengue	Organización para la Prohibición de Armas Químicas- OPAQ

Artículo 2.- Disponer que en el máximo de 15 días calendario posterior de la finalización del viaje autorizado, el servidor Q.F.Silvia Salgado Cisneros – Responsable del centro del Centro de Referencia Nacional de dengue y otros Arbovirus realice un informe de resultados del viaje conforme a la Art. 16 del Reglamento de Viajes al exterior y en el exterior de los Servidores Públicos de las Instituciones de la Administración Pública General, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID).

Artículo 3.- Disponer que en el máximo de 30 días calendario posterior de la finalización del viaje autorizado el servidor Q.F.Silvia Salgado Cisneros – Responsable del centro del Centro de Referencia Nacional de dengue y otros Arbovirus realice una réplica en la Sede Central del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública INSPI- Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, con el objetivo de transmitir y difundir el conocimiento adquirido en el viaje al exterior, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Dirección Técnica de Fomento y Transferencia de Conocimiento.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección de Administración de Talento Humano y la Dirección Técnica de Fomento y Transferencia de Conocimiento del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI – Dr. Leopoldo Izquieta Pérez.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el despacho de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI - Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, a los 30 días del mes de octubre de 2018.



Resolución Nro. INSPI-2018-0215-RES

Guayaquil, 30 de octubre de 2018

Documento firmado electrónicamente

Dra. Tania Jacqueline Mori Lucero, Mgs.
DIRECTORA EJECUTIVA INSPI.

Referencias:

- INSPI-CGT-2018-0140-M

Copia:

Señor Doctor
Ivan Nolberto Torres Ordonez
Coordinador General Técnico.

Señorita Abogada
Shadya Carolina Jimenez Ferrerosa
Analista de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Señor
John Edison Carlo Murillo
Asistente Asesoría Jurídica

sj/cp